

COPIA

DR. JORGE JARA GRAU
1 NOTARIO 2do.

ESCRITURA NUMERO : 19/78. -

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPA-
ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUMI-
NISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN C.
LTDA." A FAVOR DE LOS SEÑORES HELMUTH
BLOCH KLEIN Y DOÑA HANNELORE CAMINER
DE PRIES POR EL SEÑOR ALFREDO ENZ
GRESLI.

CUANTIA : INDETERMINADA. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
día viernes trece de Enero de mil no-
vecientos setenta y ocho, ante mí, doctor
JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo
de este Cantón, comparecen : por una parte,
el señor ALFREDO ENZ GRESLI, quien declara
ser suizo entendido en el idioma castellano,
casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad;
y por otra parte, los señores HELMUTH BLOCH
KLEIN, quien declara ser alemán entendido
en el idioma castellano, casado, ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad y doña HANNELORE
CAMINER DE PRIES, quien declara ser alema-
na, entendida en el idioma castellano, casada,
ejecutiva y domiciliada en esta ciudad; mayo-
res de edad, capaces para obligarse y con-
tratar a quienes de conocer doy fe, los mis-
mos que me manifiestan su voluntad de otor-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do
Guayaquil - Ecuador

Aar

gar esta escritura pública de cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea: para que la autorice me presentan la minuta que dice así:

" SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas :- PRIMERA: INTER-

VINIENTES :- Por una parte, el señor ALFREDO ENZ GRESLI, de nacionalidad suiza, casado, ejecutivo, en su calidad de cedente; y, por otra parte, los señores HELMUTH BLOCH KLEIN de nacionalidad alemana, casado, ejecutivo y doña HANNELORE CAMINER DE PRIES, de nacionalidad alemana, casada, ejecutiva en su calidad de cesionarios. SEGUNDA: AN-

TECEDENTES :- a) Por escritura pública celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Segundo de este cantón doctor Jorge Jara Grau se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Suministros Químicos Industriales "SUQUIN C. LTDA.", inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis. b) Por escritura pública celebra-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do
Guayaquil - Ecuador

1 da ante el Notario Segundo de este cantón doc-
2 tor Jorge Jara Grau el veintinueve de marzo
3 de mil novecientos setenta y siete la compañía
4 de responsabilidad limitada Suministros Químicos
5 Industriales "SUQUIN C. LTDA.", aumentó
6 su capital social y reformó sus estatutos so-
7 ciales, escritura que se inscribió en el Regis-
8 tro Mercantil el treinta de junio de mil nove-
9 cientos setenta y siete. c) El señor Alfredo
10 Enz Gresli es propietario de doscientas veint-
11 ticinco participaciones de un mil sucres cada
12 una en el capital social de la compañía de
13 responsabilidad limitada Suministros Químicos
14 Industriales "SUQUIN C. LTDA." a) En sesión
15 de Junta General Extraordinaria de Socios de
16 la compañía de responsabilidad limitada Suminis-
17 tros Químicos Industriales "SUQUIN C. LTDA."
18 celebrada el veintinueve de Diciembre de mil nove-
19 cientos setenta y siete con la asistencia del ciento por
20 ciento del capital social, por unanimidad se
21 autorizó al señor Alfredo Enz Gresli para que
22 realice la cesión de la totalidad de sus dos-
23 cientas veinticinco participaciones de un mil
24 sucres cada una que posee en el capital de
25 la compañía a favor del señor Helmuth Bloch
26 Klein y de la señora Hannelore Camner de
27 Pries. TERCERA: CESIÓN DE PAR-
28 TICIPACIONES: Con los antecedentes

expuestos, el señor Alfredo Enz Gresli por el presente acto, realiza la cesión de la totalidad de sus doscientas veinticinco participaciones de un mil sucres cada una, detalladas en el literal c) de la cláusula segunda que antecede, de la siguiente manera: ciento setenta y cinco participaciones a favor del señor Helmut Bloch Klein y cincuenta participaciones a favor de la señora Hannelore Caminer de Pries. El señor Alfredo Enz Gresli declara que ha recibido a su entera satisfacción los valores correspondientes a las participaciones que cede por el presente instrumento público y que por lo tanto no se reserva acción o derecho alguno sobre las mismas. C U A R T A:

A C E P T A C I O N:- Los señores Helmuth Bloch Klein y doña Hannelore Caminer de Pries, por sus propios derechos, aceptan la cesión de participaciones que por el presente instrumento hace a su favor el señor Alfredo Enz Gresli.

Q U I N T A :✓ D O C U M E N T O S H A B I L I -

T A N T E S:- a)✓ En cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento quince de la actual codificación de la Ley de Compañías, se adjunta el correspondiente certificado otorgado por el Gerente de la compañía en el que consta que la presente cesión de participaciones se realiza con el consentimiento unánime del ca-

CERTIFICO:-

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN C. LTDA." , en sesión celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, autorizó por unanimidad al socio señor ALFREDO ENZ GRESLI para que ceda la totalidad de sus doscientas veinticinco participaciones de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: ciento setenta y cinco participaciones a favor del señor HELMUTH BLOCH KLEIN y cincuenta participaciones a favor de la señora HANNELORE CAMINER DE PRIES.-

Guayaquil, 2 de enero de 1.978


HELMUTH BLOCH KLEIN
Gerente

ESP. 12/1/78 P. 1/1/78

RESOLUCION N° 0010

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789
de 11 de septiembre de 1975, y el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de
1976, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integre-
ción; y,

VISTOS los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971, y 1875
de 27 de septiembre de 1977, el Acto De Declaración de Inversión -
Nacional, la solicitud y la documentación presentadas,

RESUELVE:

AUTORIZAR la transferencia de 175 participaciones de UN MIL 00/100
sucres (\$ 1.000,00) cada una, que se va a realizar en la
Compañía SUMINISTROS QUÍMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C. LTDA. entre
los siguientes inversionistas:

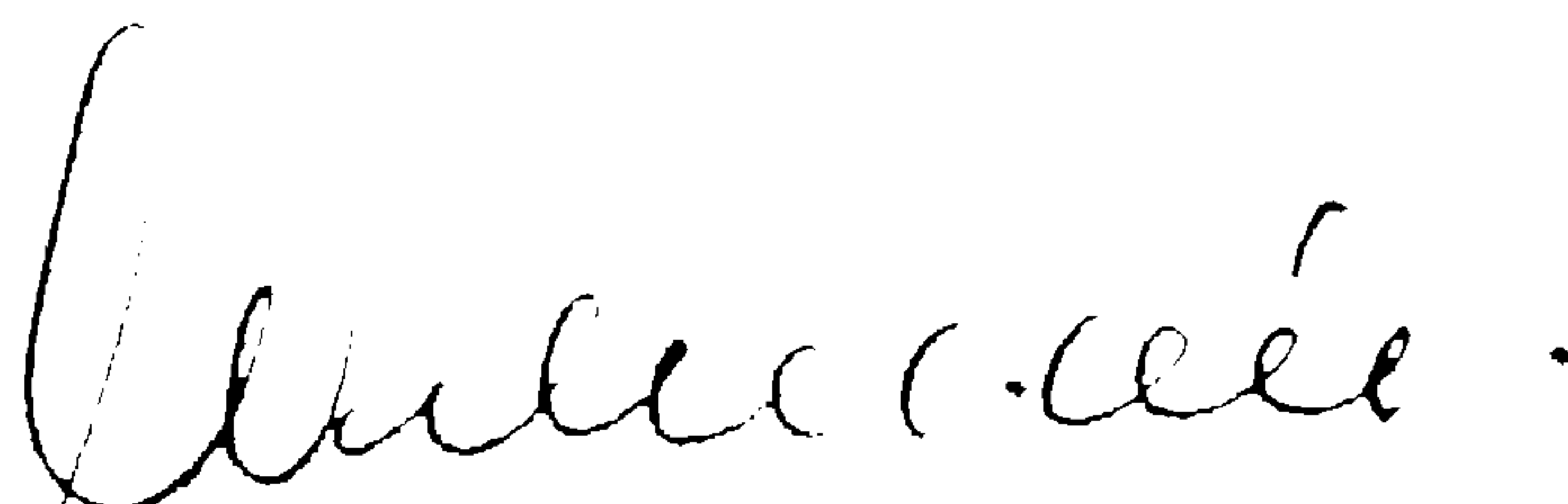
<u>CEDENTE</u>	<u>CESSIONARIO</u>	<u>PART</u>	<u>VALOR</u>
ALFREDO ENZ GRESLI (suizo)	HELMUTH WOLFGANG BLOCH KLEIN (alemán)	175	\$ 175.000.-

La inversión que realizará el cesionario Sr. HELMUTH WOLFGANG BLOCH
KLEIN tiene el carácter de INVERSION NACIONAL, razón por la cual no
le existe el derecho a la remisión de su valor ni a transferir las
utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

13 FEB 1978


ING. FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ

MGS/ala.

1
RESOLUCION Nº 0016

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo Nº 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Acuerdo Nº 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

VISTOS los Decretos Supremos Nº 974 de 30 de junio de 1971, y 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional, la solicitud y la documentación presentadas,

RESUELVE:

AUTORIZAR la transferencia de 50 participaciones de UN MIL 00/100 sucres (\$/ 1.000,00) cada una, que se va a realizar en la Compañía SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C. LTDA. entre los siguientes inversionistas:

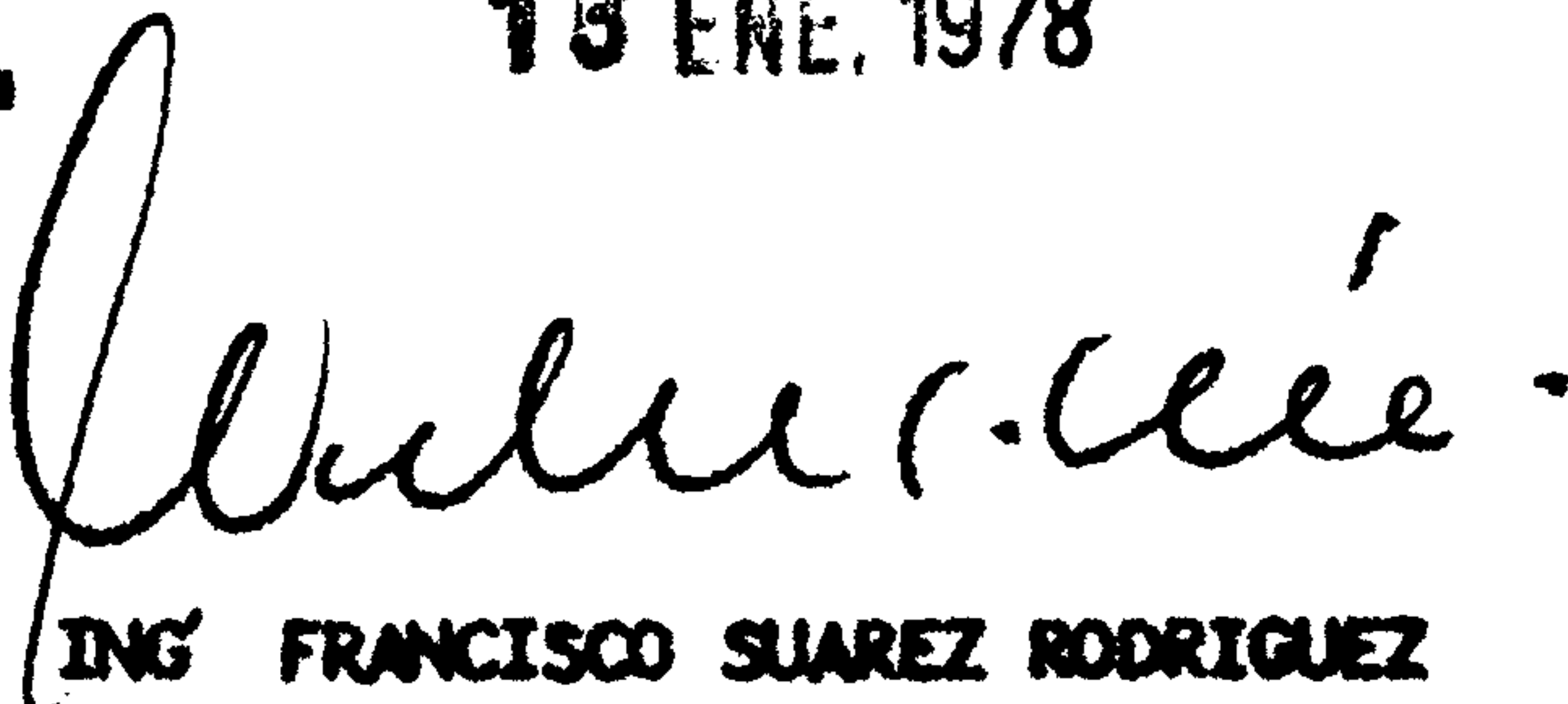
<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIA</u>	<u>PART</u>	<u>VALOR</u>
ALFREDO ENZ GRESLI (suizo)	HANELORE CAMINER DE PRIES (alemana)	50	\$/ 50.000,00

La inversión que realizará la cesionaria Sra. HANELORE CAMINER DE PRIES tiene el carácter de INVERSION NACIONAL, razón por la cual, no le asiste el derecho a la remisión de su valor ni a transferir las utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

18 ENE. 1978


ING' FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ

HGS/sle.

QM



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2da.
Cayash - Ecuador

1 capital social de la compañía de responsabilidad
2 Suministros Químicos Industriales "SUQUIN C.
3 LTDA", el mismo que formará parte integrante
4 de la presente escritura; y, b) Se acompaña
5 también las correspondientes Resoluciones otor-
6 gadas por el Ministerio de Industrias, Comer-
7 cio e Integración que autorizan la inversión
8 que realizan los señores Helmuth Bloch Klein
9 y doña Hannelore Caminer de Pries, ambos de
10 nacionalidad alemana, en el capital social de
11 la compañía de responsabilidad limitada Sumi-
12 nistros Químicos Industriales "SUQUIN C. LTDA"
13 Agregue usted, señor Notario lo demás que
14 fuere de estilo. Firmado) Angela Hasing de
15 Troncozo.- Abogada.- Registro número mil cua-
16 trocientos noventa y nueve".- Hasta aquí la
17 minuta que queda elevada a escritura pública.
18 Dejo constancia que los otorgantes se ratifican
19 en todas y cada una de las declaraciones cons-
20 tantes en este instrumento.- Esta escritura es-
21 tá exenta de impuestos según Decreto Supremo
22 número setecientos treinta y tres publicado
23 en el Registro Oficial número ochocientos se-
24 tanta y ocho del veintinueve de agosto de mil
25 novecientos setenta y cinco.- Yo, el Notario,
26 doy fe que después de haber leído, en alta
27 voz, toda esta escritura a los comparecientes,
28 éstos la aprueban y la suscriben conmigo el

1 Notario en un solo actor Enmendado: KLEIN - Ca-
2 pital - Agregue - siete con la asistencia - Enmendado: ocho

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Monte Plata

Yauco

El Notario - J. J. Jara

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia en
cinco fojas rubricadas por mí el Notario, en el lugar y fecha
de su otorgamiento. #19/78.-

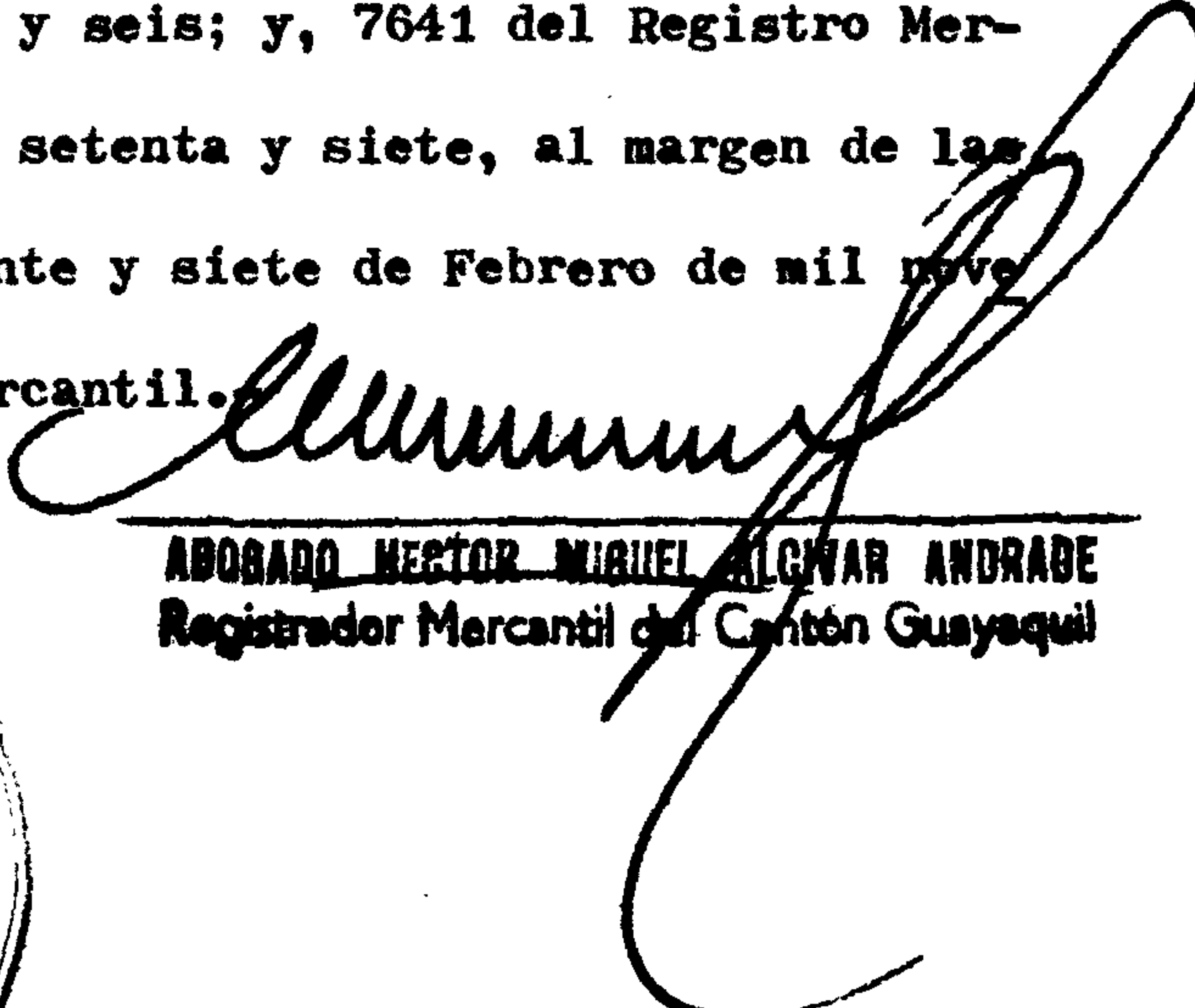
NOTARIO



Certifi-

I

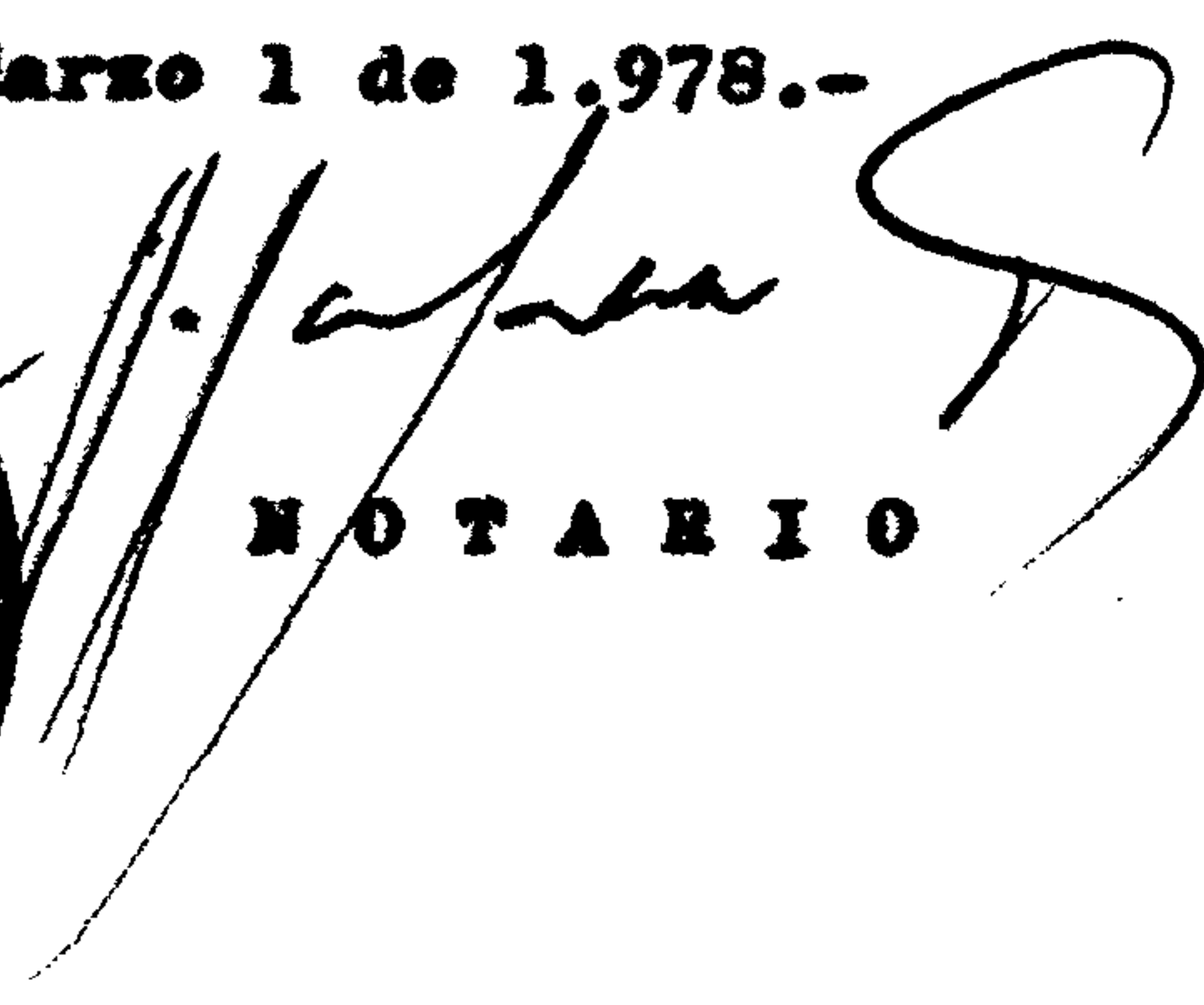
co: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 7430 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y seis; y, 7641 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de las matrices de fechas 4 de Agosto de 1.976 y 29 de Marzo de 1.977, tomé nota de la cesión de participaciones constante en la presente .- Guayaquil, Marzo 1 de 1.978.-




NOTARIO